



UruguayNatural

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, 07 OCT 2005

SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1539/05

VISTO: las presentes actuaciones por la que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, que dan cuenta de la gestión promovida por el señor Luis Osmar Andriolo Sasso, permisionario de la frecuencia CX 209 Mhz, 89.7 FM "SKORPIO" de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, para que se le autorice la transferencia de la titularidad a favor del señor Alas Dany Andriolo Sosa.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo 73.137 de 11 de octubre de 1994, se autorizó al citado permisionario el uso de la frecuencia 89.7 Mhz para operar una estación en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.--

A214

CONSIDERANDO: I) que el cesionario ha cumplido con los requisitos y exigencias personales que establece el Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y sus modificativos, aún cuando detenta la calidad de radiodifusor;-----

II) que se ha acreditado debidamente el contrato de Compromiso de Cesión, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido por el Decreto 586/990 de 18 de diciembre de 1990;-----

III) que ha transcurrido el plazo reglamentario de cinco años, establecido por el artículo 16 del Decreto 734/978 citado, para que se puedan hacer modificaciones en la titularidad de las autorizaciones del servicio de radiodifusión.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decreto-Ley 14.670 de 23 de junio de 1977, Decretos 734/978



M. I. E. M.

de 20 de diciembre de 1978, 349/990 de 7 de agosto de 1990, 586/990 de 18 de diciembre de 1990, 347/992 de 21 de julio de 1992, 125/993 de 12 de marzo de 1993, Decreto 155/005 de fecha 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

-----**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**-----

-----**RESUELVE:**-----

~~Pr~~**10.-** Autorízase la transferencia de la titularidad del servicio de radiodifusión que opera en la frecuencia CX 209 Mhz FM "SKORPIO" de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano del señor Luis Osmar Andriolo Sasso, a favor del señor Alas Dany Andriolo Sosa.-----

20.- Establécese que el representante de la empresa permisionaria deberá presentar el contrato definitivo de cesión, en un plazo de noventa días corridos a partir de la notificación de la presente Resolución. Su incumplimiento aparejará la caducidad de la autorización otorgada.-----

30.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, a sus efectos. Cumplido archívese.-----

/ES

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República